

Ejemplo de cálculo de intereses de demora:

Cantidades deducidas por Cuenta vivienda: Incumple el requisito de destinarlas a la compra de la vivienda habitual en el año 2020.

Deberá devolver las cantidades aplicadas indebidamente: 1.000 + 500 = 1.500 euros

| Año | Importe de la deducción | Año | Tipo de interés |
|------|-------------------------|------|-----------------|
| 2018 | 1000 | 2019 | 3,75% |
| 2019 | 500 | 2020 | 3,75% |
| | | 2021 | 3,75% |

Cálculo de intereses de demora:

- Para la cantidad deducida en el IRPF del año 2018: 1.000 euros.**

Fecha de inicio del cómputo: Día siguiente a la finalización del plazo de presentación voluntario del IRPF del 2018 (30/06/2019): 01/07/2019(*)

(*) En caso de declaración con derecho a devolución, desde la fecha en que ésta se hubiera percibido, siempre y cuando el importe de la devolución hubiese sido igual o mayor que la deducción. En el supuesto que el importe de la devolución sea inferior a la deducción, el periodo correspondiente al importe de esta diferencia (deducción – devolución) se iniciará al día siguiente a la finalización del plazo de presentación voluntario

Fecha final del cómputo: Día de presentación de la declaración del IRPF del 2020, por ejemplo: 30/06/2021

Periodo de 01/07/2019 hasta 31/12/2019 (184 días): 1.000 euros x 3,75% x (184/365)= 18,90

Periodo de 01/01/2020 hasta 31/12/2020 (366 días): 1.000 euros x 3,75% x (366/366)= 37,50

Periodo de 01/01/2021 hasta 30/06/2021 (181 días): 1.000 euros x 3,75% x (181/365)= 18,60

Intereses totales correspondientes a la deducción de 2018: 18,90 +37,50 +18,60 = 75 €

- Para la cantidad deducida en el IRPF del año 2019: 500 euros**

Fecha de inicio del cómputo: Día siguiente a la finalización del plazo de presentación voluntario del IRPF del 2019 (30/09/2020): 01/10/2020 (*)

(*) En caso de declaración con derecho a devolución, desde la fecha en que ésta se hubiera percibido, siempre y cuando el importe de la devolución hubiese sido igual o mayor que la deducción. En el supuesto que el importe de la devolución sea inferior a la deducción, el periodo correspondiente al importe de esta diferencia (deducción – devolución) se iniciará al día siguiente a la finalización del plazo de presentación voluntario

Fecha final del cómputo: Día de presentación de la declaración del IRPF del 2020, por ejemplo: 30/06/2021

Periodo de 01/10/2020 hasta 31/12/2020 (184 días): 500 euros x 3,75% x (92/366)= 4,71

Periodo de 01/01/2021 hasta 30/06/2021 (181 días): 500 euros x 3,75% x (181/365)= 9,30

Intereses totales correspondientes a la deducción de 2019: 4,71 +9,30 = 14,01 €

Devolución total por deducciones indebidas e intereses de demora:

| | IRPF 2018 | IRPF 2019 | INCREMENTO POR PERDIDA DE BENEFICIO A INCLUIR EN EL IRPF 2020 |
|------------------------------------|-----------|-----------|---|
| DEDUCCIONES CUENTA VIVIENDA | 1.000,00€ | 500,00€ | 1.500,00€ |
| INTERESES DE DEMORA | 75,00 € | 14,01€ | 89,01 € |